



**Diputación  
DE PALENCIA**  
**GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

EDICTO - ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas, que, desde el día **01-03-2017 al 22-05-2017**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los valores-recibo correspondientes a los conceptos que a continuación se indican:

CONCEPTOS

**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (Ejercicio 2017).**

**TASAS (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento/Organismo).**

**PRECIOS PÚBLICOS (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento/Organismo).**

**OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento/Organismo).**

Podrán efectuarse los pagos, previa presentación de los AVISOS DE PAGO que por correo ordinario se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquier sucursal de la red de oficinas de BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAIXABANK, BANCO POPULAR ESPAÑOL y CAJAMAR, todos los días laborables en horario de 8'30 a 14 horas.

Aquellos contribuyentes que por diversas causas no hayan recibido los avisos de pago, podrán personarse en la oficina del SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, sita en PALENCIA, calle Burgos, nº 1, donde se les facilitarán.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 38 del citado Reglamento. Al propio tiempo, y para aquellos contribuyentes que tienen autorizado su pago en Entidades Bancarias, se les informa que el día **14-03-2017**, se procederá al cargo en las cuentas bancarias que, al efecto, fueron indicadas por los mismos, por sus conceptos y cuantías, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de tarifas, cuotas o tipos vigentes.

Los datos correspondientes a los cargos en cuentas bancarias se pueden consultar y/o descargar a través de la página Web de la Diputación de Palencia, desde: "**SERVICIOS – SEDE ELECTRONICA – OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA – OFICINA VIRTUAL**".

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio; y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 25.1 del Reglamento General de Recaudación, siempre que el obligado al pago figure inscrito en las listas cobratorias/padrones.

Palencia, a 25 de julio de 2016

LA RECAUDADORA



Edo. Lourdes Fernández Gómez

